



C/481/2020

Nº 72

*La Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, en sesión de
hoy, ha sancionado el siguiente
Proyecto de Ley*

Artículo único.- Sustitúyese el artículo 391 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, por el siguiente:

"La vigencia de los artículos 375 a 388 de la presente ley será establecida por la Ley de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones correspondiente al ejercicio 2020 - 2024".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de julio de 2020.


FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario


NICOLÁS VIERA
1er. Vicepresidente